

CRITERIOS PARA LA ELECCION DE VOCALES QUE CONSTITUYEN EL TRIBUNAL DE PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (PAU 2008)

- Los Coordinadores de cada Materia son miembros natos de dicho Tribunal.
- Dentro del conjunto de profesores de cada materia que han solicitado participar en las pruebas, se eligen los Vocales que conforman el Tribunal a partir de las dos primeras letras de su primer apellido que coincidan con las dos letras que han sido agraciadas en el sorteo celebrado previamente. En concreto, en esta convocatoria de 2008, dichas letras fueron **OX**.
- Ha de existir paridad entre vocales procedentes de Universidad y Secundaria, tanto en cada materia como en el cómputo global del Tribunal, considerando en el mismo a todas las materias sujetas a exámen.
- A veces, en algunas materias, el número de profesores solicitantes de alguno de los dos colectivos (Universidad y Secundaria) no llega a cubrir el número mínimo de vocales necesarios en el Tribunal. En tal caso, se completa el número de Vocales de esa materia concreta con profesores del otro colectivo. (Por ejemplo: Filosofía, con escasos solicitantes entre los profesores de Universidad, quedando completado el cupo de Vocales con profesores de Secundaria). Lógicamente, en dichas materias queda nombrados un mayor número de Vocales de uno de los colectivos.
- El desequilibrio parcial anterior, se va corrigiendo en las materias donde se precise un número impar de Vocales. El último Vocal elegido en tal materia será del colectivo que aporte un menor número de Vocales al cómputo global del Tribunal.
- Además de los Vocales titulares, se nombran en cada materia algunos Vocales Suplentes siguiendo los criterios anteriores.
- Cuando un solicitante en su impreso de solicitud señala una materia con prioridad 2, su solicitud queda al final y posterior a todos los solicitantes de dicha materia que lo hayan hecho con prioridad 1. Solo se requerirán sus servicios en caso de absoluta necesidad, porque no existieran vocales en esta materia con prioridad 1 (casos muy excepcionales en la práctica). Se entiende que ese solicitante ya ha elegido una determinada materia con prioridad 1, en la que tendrá una mayor afinidad de acuerdo a su especialización, y en que habrá sido ordenado de acuerdo a las dos primeras letras de su primer apellido.